



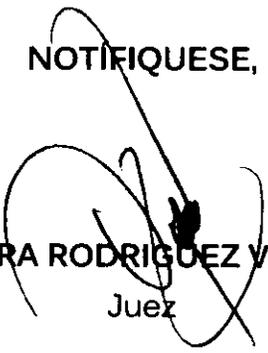
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Carmen Rosa Medina Gómez
Demandado	Migue Piñeros Alfonso
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00204 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

SE INADMITE la demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada por **CARMEN ROSA MEDINA GÓMEZ** contra **MIGUEL PIÑEROS ALFONSO**, para que el actor subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Alléguese el documento o sentencia en la cual fue declarada la uno marital de hecho entre la partes y que sustenten la pretensión primera, pues ésta supone la existencia de la primera y además atendiendo al poder otorgado.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de cuantos traslados corresponda al número de demandados.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



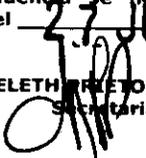
**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 27 JUN 2019.


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria